



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-14377430- -GDEBA-SDCADDGCYE

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, la RESO-2020-5583-GDEBA-SSAYRHDGCYE, el expediente EX-2021-14377430- -GDEBA-SDCADDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la prórroga por el cien por ciento (100%) de la Orden de Compra PBAC N° 301-1378-OC20 a favor de la firma GRUPO NET S.A. CUIT 30-70955587-8, por el término de doce (12) meses a partir del día corrido siguiente desde la finalización del contrato original, perfeccionada en el marco de la Contratación Directa por Excepción N° 5/20, con encuadre en lo establecido en el artículo 7 inciso f) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, solicitada por la Dirección Provincial de Tecnología de la Educación;

Que mediante EX-2020-05826426-GDEBA-SDCADDGCYE por RESO-2020-5583-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 21 de octubre de 2020, obrante en orden 7 del presente, se autorizó la Contratación Directa por Excepción N° 5/20, que tuvo por objeto el alquiler del equipo Mainframe Z114, que incluye el servicio de mantenimiento y reparación, el cual es destinado a la liquidación de haberes para todo el personal de la Dirección General de Cultura y Educación, por un período de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento de la orden de compra, en el marco de las previsiones contenidas en el artículo 18 apartado 2 inciso d) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se aprobaron los documentos que la integran;

Que asimismo por el artículo 3° de la Resolución citada, se adjudicó el renglón único de la Contratación Directa por Excepción N° 5/20 a la firma GRUPO NET S.A. CUIT 30-70955587-8 por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 32.942.700,00), y por el artículo 7° se estableció que la presente contratación estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7°, inciso f) de la Ley N° 13.981 y el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, quedando facultada la autoridad administrativa para prorrogar el contrato hasta en un cien por ciento (100%), según el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que el día 2 de noviembre de 2020 se perfeccionó con la firma GRUPO NET S.A. la Orden de Compra mediante el sistema PBAC N° 301-1378-OC20, adjunta en orden 10, con un porcentaje disponible a prorrogar por un cien por ciento (100%);

Que mediante PV-2021-14331100-GDEBA-SSAYRHDGCYE de orden 2, la Dirección Provincial de Tecnología de la Información y la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos solicita la prórroga por el cien por ciento (100%) para el servicio objeto del presente;

Que obra en orden 11, 15 y 16 la solicitud de prórroga y su respectiva conformidad por parte de la empresa adjudicataria, cursada mediante notificación oficial al correo electrónico del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires;

Que en orden 17 luce la constancia de la prórroga PBAC N° 301-0105-PRO21 a favor de la firma GRUPO NET S.A. CUIT 30-70955587-8 por el cien por ciento (100%) sobre la Orden de Compra PBAC N° 301-1378-OC20, por el término de doce (12) meses a partir del día corrido siguiente desde la finalización del contrato original, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$32.942.700,00);

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración intervienen en orden 20 y 22 respectivamente;

Que la Dirección de Presupuesto en orden 27 informa la imputación presupuestaria para la atención del gasto;

Que en orden 31 luce comunicación oficial a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco de las previsiones del Artículo 15° de la Ley 13.767 de Administración Financiera;

Que en orden 38 interviene la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros expresando su conformidad en el marco de su competencia y desde el punto de vista estrictamente técnico, atento a lo establecido en el Decreto N° 875/16;

Que constan agregados los certificados de "Libre de deuda registrada", expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074 en orden 46, el certificado fiscal (A404 W2) en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires en orden 44 y la constancia de inscripción en AFIP en orden 43 de la firma adjudicataria;

Que la presente gestión encuadra en los términos de la Ley N° 13.981 y del artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la prórroga por el cien por ciento (100%) de la Orden de Compra PBAC N° 301-1378-OC20 a favor de la firma GRUPO NET S.A. CUIT 30-70955587-8, por un período de doce (12) meses a partir del día corrido siguiente desde la finalización del contrato original, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$32.942.700,00), perfeccionada en el marco de la Contratación Directa por Excepción N° 5/20, de trámite por EX-2020-05826426-GDEBA-SDCADDGCYE, que tuvo por objeto el alquiler del equipo Mainframe Z114, que incluye el servicio de mantenimiento y reparación, el cual es destinado a la liquidación de haberes para todo el personal de la Dirección General de Cultura y Educación, conforme lo dispuesto en Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las pautas establecidas en el artículo 7, inciso f) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la empresa adjudicataria deberá garantizar el contrato en los términos previstos por el inciso b) del artículo 19 y artículo 7, inciso f) del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 4°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL –EJERCICIO AÑO 2021 – LEY N° 15.225 – Sector 1 – Ssector 1 –Carácter 2 – Jurisdicción 20 – Jurisdicción Auxiliar 0 – Entidad 50 - Finalidad 3 – Función 4 –Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 7 - Código U.E.R: 301 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 84000- Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 2 por \$5.490.450,00 - EJERCICIO AÑO 2022 –Sector 1 – Ssector 1 –Carácter 2 – Jurisdicción 20 – Jurisdicción Auxiliar 0 – Entidad 50 - Finalidad 3 – Función 4 –Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 7 - Código U.E.R: 301 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 84000- Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 2 por \$ 27.452.250. TOTAL 2021-2022: \$ 32.942.700.

ARTÍCULO 7°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Tecnología de la Información y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, girar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.